

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

"ACTA DE RECOMENDACIÓN DE USO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA AL DÍA 13 DE ENERO DEL 2020, DÍA NACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO" SEGÚN EL REQUERIMIENTOS NO.QAC-2019-12-02.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a lo ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP): **Licda. Elisa Ramírez Feliz**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0796299-5, actuando en calidad de presidenta del comité de compra y contrataciones de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), **Lic. Ana de Peña**, Cédula No.001-129-0679-1 Directora Administrativa Financiera, **Miembro, Lic. Hissy Vásquez** Cédula No. 001-1524276-0, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), **Miembro** y el **Dr. Joaquín López** Cédula No. 001-0778375-5, Consultor Jurídico, Asesor Legal del Comité, **Miembro**, con el objeto de decidir el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de una publicación en periódico de circulación Nacional a través del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo.

VISTO: El requerimiento de contratación de servicios de una (1) publicación para el presente año, en el MEDIO DIARIO LIBRE por la Dirección del Plan Quisqueya Aprende Contigo el requerimientos No. QAC-2019-12-02, de fecha 31 de diciembre del año 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. **DF-AP-QAC-19-0315** de fecha treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se certifica que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP) cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil diecinueve (2019) para esta contratación, por un monto ascendente a cuatro quince mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$415,000.00**).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006);

VISTO: El Decreto No. 543-12 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012);

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, fue creada mediante Decreto No.491-12 con la finalidad de fomentar el desarrollo de capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistémico y con una base territorial, a partir de la generación de corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de los entes gubernamentales

CONSIDERANDO: Asimismo, es atribución de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia promover y coordinar una movilización nacional y conducir el Plan para la eliminación del analfabetismo en el país, mediante alianzas y participación coordinada y concentrada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones basadas en la fe y el sector empresarial.

CONSIDERANDO: Que el numeral 8) del párrafo del artículo 6 de la Ley No.340-06 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8) la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que debido a lo planteado mediante informe pericial y por tratarse de la contratación de servicios establecidos como casos de excepción por la Ley No.340-06 y su reglamentación, este Comité considera procedente la recomendación del uso del procedimiento dispuesto para este tipo de casos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 3) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *todos los demás casos de excepción se "iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 numeral 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12 para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo o el financiero de la Entidad Contratante para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (DIGEPEP), EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE

Única: **RECOMENDAR** el uso del procedimiento de excepción para la contratación de servicios de una (1) publicación en periódico de circulación Nacional para el Grupo Diario Libre, S.A. La publicidad conmemorativa al 13 de enero 2020, día Nacional de la Alfabetización a través del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo, por un monto ascendente a cuatrocientos quince mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$415,000.00).

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



Lic. Elisa Ramirez Feix
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Ana de Peña
Directora Administrativas y Financiera

Licda. Hissy Carolina Vásquez
Acceso Información Pública

Dr. Joaquín López Santos
Consultor Jurídico